

greso constituyente están acreditando que el Código de 57 estuvo á punto de fracasar ante el prestigio que aún tenía el de 1824.

Durante la dictadura que creó el plan de Ayutla, la nación ha experimentado las mas serias inquietudes, las mas crueles zozobras. Yo no vacilo en asegurar que esto procedia del muy justo temor de que se diera inconstituida. Y si esta asercion no estuviere fundada en lo que se dijo y escribió en todos y cada uno de los Estados, los hechos posteriores bastarian para justificarla. En efecto, tan luego como se vió que el Congreso trabajaba con decidido empeño, se pudo palpar que la ansiedad subia de punto; y una vez concluida la Constitucion, fué recibida por todos con marcado interés, y aceptada con general entusiasmo. Solo el clero abusó de sus *temidas armas*, que ya por esa vez fueron impotentes.

El órden constitucional se habria consolidado, porque ni en la opinion, ni en el terreno de las armas, habia temores de una oposicion que mereciese siquiera fijar la atencion del partido liberal. Pero estaba reservado á un ingrato el enorme crimen de cambiar el porvenir risueño de su patria, generosa y magnánima con él, por un inmenso abismo, cuyo solo recuerdo debiera confundirlo y anonadarlo.

La traicion de D. Ignacio Comonfort reanimó al bando reaccionario, que ya habia sucumbido bajo el peso de la opinion. Y ese hombre funesto, á quien con justicia despreciaron los unos y repudiaron los otros, no abandonó el suelo mexicano para ir á presenciar desde lejos las desgracias de la patria, sino despues de haber dejado en manos de la reaccion los poderosos elementos de guerra que él habia aglomerado en la capital, y los abundantes recursos que ésta encierra.

No me detendré en referir los inmensos desastres que tres años de guerra incesante han causado á la nacion; pero tampoco perderé de vista la causa santa que ha determinado los sacrificios del pueblo.

Cuando Comonfort se alzó con el poder, el pueblo para combatirlo se agrupó al redor de una bandera: la Constitucion.

Cuando la reaccion se apoderó de la capital, los Estados se levantaron para resistirla; y todos de consuno adoptaron una misma bandera: la Constitucion.

Cuando una derrota imprevista ó una combinacion frustrada, venian á sembrar en las masas el desaliento, bastaba para

reanimar su brío, que un hombre de corazon recorriese las poblaciones tremolando una bandera: la Constitucion.

Cuando el desacuerdo en los medios de accion, las rivalidades ó las increpaciones vehementes llegaban á causar una funesta division, el pueblo, sin preocuparse de esas rencillas, seguia en los campos de batalla á todo el que enarbolaba su querida bandera: la Constitucion.

De la misma manera, señores, cuando la fortuna nos sonreia en los campos de batalla, las posiciones enemigas eran asaltadas por nuestros valientes al grito mágico y mil veces repetido de: ¡viva la Constitucion!

Cuando los ciudadanos que no habian tenido la fortuna de concurrir á la pelea, volaban al encuentro de nuestras legiones victoriosas, su salutacion era siempre precedida de estas simpáticas palabras: ¡viva la Constitucion!

Cuando las poblaciones nos habrian sus puertas, todos los semblantes radiaban de entusiasmo, de muchos ojos se deslizaban lágrimas, y todos los labios repetian enternecidos:—¡Viva la Constitucion!

En fin, señores, el pueblo ha triunfado. El ejército victorioso ocupó la capital de la República y la paz queda restablecida: ¿A nombre de quién? ¿por virtud de quién? A nombre y por virtud de la Constitucion.

Me he extendido bastante sobre este tema. Dispensadme, señores; pero nada me parece inútil cuando se trata de poner en claro los deseos y las intenciones del pueblo. Dispensadme tambien que omita una exposicion razonada de las consideraciones de política, de conveniencia, de necesidad y de justicia que recomiendan y santifican esa noble firmeza del pueblo. Personas hay en este recinto que han hecho ya esa exposicion con inteligencia y maestría, y sus luminosos escritos llenan con ventaja el vacío que me resuelvo á dejar.

Cerraré esta parte de mi discurso con un pensamiento cuya verdad ha comprendido toda la República, y cuya importancia no debemos nosotros olvidar. "Cuando el pueblo ha logrado darse una Constitucion libre y franca, su primera necesidad es conservarla; su primer deber, respetarla."

No olvidemos, señores, que fuera del órden constitucional, no hay mas que la arbitrariedad, y que ésta rara vez se aviene con la justicia.

Sentado este precedente, paso á ocupar

me de otra cuestion, sobre la que ya se ha dicho y escrito bastante, á saber: ¿La Constitucion y la reforma son incompatibles? ¿respetando la primera es preciso renunciar á la segunda? por el contrario; ¿aceptando la segunda, queda por el mismo hecho desechada la primera?

Señores, séamos en buenahora severos para juzgar á la Constitucion de 57; pero cuidémonos tambien de no ser injustos. La Constitucion tiene defectos, yo no lo niego. Es defectuosa, porque no figuran en ella principios importantes que fué imposible consignar: es defectuosa, porque otros principios figuran á medias, á causa de que la conquista total encontraba obstáculos insuperables: es defectuosa, por que se conformó con algunas anomalías, que las circunstancias hacian necesarias. En fin, á la luz de un concienzudo análisis, la Constitucion necesita algunas correcciones y no pocas reformas; pero en cambio de esos defectos tiene recomendaciones que la hacen, al menos en ese respecto, la primera, la mas liberal de todas las Constituciones del mundo.

La Asamblea constituyente de 56 se ocupó de la situacion sin fascinarse sobre su realidad. Era una época de mera transicion: eran los momentos precisos en que se derrumba lo viejo para dejar libre el paso á lo nuevo. La Asamblea constituyente nunca se hizo la ilusion de creer que formaba un edificio cuyas partes todas quedarian perfectamente acabadas. Cuido de constituir cimientos de una solidez indestructible; y entregando al presente lo único que se hallaba en aptitud de recibir, fijó su pensamiento en el porvenir, y trabajó para él. Los legisladores constituyentes se ocuparon menos de lo hecho que de lo que quedaba por hacer. La reforma ha sido el pensamiento dominante de la Constitucion.

Léase el art. 127, y dígame si el anhelo por ella ha podido expresarse de una manera mas terminante, véanse los trámites sencillísimos que prescribe; y dígame si hay Constitucion en el mundo que se mostrase en este punto tan franca y liberal.

Mortifica, señores, que algunos se empeñen en presentar como incompatibles á la reforma y la Constitucion. No: la Constitucion que nace tendiendo los brazos para estrechar á la reforma; y la reforma que, aun ántes de nacer, tiene ya un lugar honroso y preferente en la Constitucion, no pueden ser incompatibles. La Constitucion, proclamando altamente la

reforma, se ha identificado con ella haciéndola la parte mas preciosa de su mismo sér. La Constitucion es la garantía mas cumplida que la reforma puede apetecer; y es tambien la única que puede darle consistencia y estabilidad.

Muchos liberales que aman sinceramente á la Constitucion, quieren de buena fé que la reforma se perfeccione y consolide sin contar con ella. Las razones en que se funda pueden reducirse á una que las abarca á todas: La reforma, dicen, debe marchar con rapidez y sin trabas, la Constitucion establece trámites y dilaciones que la encadenan y pudieran hasta imposibilitarla.

Analicemos un poco. Los trámites que la Constitucion exige, son: aprobacion de dos tercios de los individuos presentes en el Congreso de la Union; ratificacion de la mayoría de las legislaturas de los Estados. Estas prescripciones apenas son las estrictamente necesarias, para fundar una convencion segura de que la reforma es aceptada por la opinion pública.

Ahora pregunto yo: ¿para efectuar la reforma se quiere tener en cuenta la opinion pública? Sin duda que se desea, no solo escucharla sino obsequiar sus exigencias. ¿Y qué cosa es mas racional y prudente, caminar al acaso, obrar por suposiciones más ó ménos probables, arriesgarse á cometer subplantaciones y errores; ó tener una brújula invariable, que manifieste la verdad de una manera inequívoca? Pues lo segundo solo es axequible en el terreno de la Constitucion; porque (tengo que repetirlo), fuera de ella no hay mas que la arbitrariedad.

Por otra parte, hay una lamentable equivocacion en creer que, haciendo la reforma de una manera discrecional, se gana en tiempo y en buen resultado. Suponiendo que una ley de reforma se expidiese hoy, no por eso tendria el vigor y prestigio que la caracteriza de tal. Ese vigor y ese prestigio no pueden proceder sino de la opinion pública; y la razon aconseja que lejos de darse las leyes para formar con ellas la opinion, ésta y solo ésta puede servir á aquellas de sólido y robusto apoyo. Y tal es la inmensa ventaja que solo el sistema constitucional puede garantizar.

Los anteriores razonamientos únicamente se refieren á las reformas que aun están por hacerse. Las leyes expedidas en la H. Veracruz, y que todos conocen con el nombre de "Leyes de Reforma," se hallan en otro caso.

No intentaré probar que el Ejecutivo tenía facultades para legislar sobre tan importantes materias: notoriamente no las tenía. Pero los principios que esas leyes proclaman, eran imperiosamente reclamados por la opinión pública: era imposible darles una sanción legítima; y sin embargo, de esa sanción dependía el desenfado feliz de una contienda sangrienta y desastrosa.

Las leyes de reforma, han venido á consagrar los mas sábios, los mas humanitarios principios. La opinión pública se apresuró á prestigiarla con su espléndida sanción; y para que nada les pueda quitar el carácter de irrevocables, ha cuidado también de elevarlas al rango de hechos consumados.

En consecuencia, la acción del Congreso en lo concerniente á esas leyes, no puede tener mas objeto que el de imprimirles el carácter de constitucionalidad; y el no menos importante de purgarlas de los vicios ó defectos que puedan contener. Yo no encuentro el mas leve embarazo, y sí indisputables ventajas en que esto se haga con absoluta sujeción á las formas tutelares.

He tocado en la esfera de simples teorías las cuestiones mas importantes que hoy se agitan. Pero es necesario descender al terreno de los hechos: es necesario abarcar en conjunto y despues en detall los diversos objetos que la revolución se propuso alcanzar: y es todavía mas necesario llegar por medio de soluciones prácticas á la realización de esos importantes objetos.

La revolución se propuso como principal fin, el restablecimiento del orden constitucional. Este se ha realizado; y no nos queda otro trabajo que el de asegurar su exacta observancia.

Se propuso también ejecutar reformas de todo género, en el orden político, en el social, en el administrativo, en el financiero, y en el no menos importante de la justicia y la moralidad.

Necesitase, pues, llevar el Cóligo de 57 hasta la altura á que ha llegado la opinión nacional, perfeccionar el estado social de los mexicanos, hasta el punto siquiera que han alcanzado las leyes de reforma; arreglar todos los ramos de la administración pública, haciendo desaparecer ese enjambre de empleados inútiles, que despues de ser una carga insostenible para el Erario, no han aprendido otra cosa que embrollar el despacho, eternizar los negocios y molestar á los ciudadanos que tienen necesidad de acercarse á las oficinas. Se ne-

cesita también poner en claro cuál es el monto de los recursos de la nación; cuál la suma á que abordan sus deudas, y cuáles las erogaciones que la justicia y la necesidad recomiendan como precisas: habrá de darse complemento á esta obra, practicando sobre el crédito una operación, que á la vez de garantizar los derechos legítimos, los ponga en vía de amortización con el menor sacrificio posible por parte de la nación, y reduciendo los gastos públicos hasta donde alcancen los recursos del tesoro. Es además indispensable que la justicia llegue á ser una verdad práctica, y la moralidad un estrecho deber: á ese efecto, la ley debe ser aplicada en todo caso con inflexible firmeza y castigada su transgresión con incontrastable severidad: en el cumplimiento del deber no puede haber excusa admisible y la infidelidad se debe considerar como el mas negro de todos los crímenes. Esto con mas razón tratándose de funcionarios públicos.

No desconozco que es en extremo difícil realizar estos pensamientos; y francamente desesperaría de obtener el resultado, si hubiera necesidad de buscarlo por la vía estrictamente parlamentaria. Estoy seguro de que en el estado actual de nuestra sociedad, por mas que se abundase en buenos deseos y en firmeza de voluntad, se estrellaría un cuerpo deliberante; primero, ante el cúmulo inmenso de negocios; segundo, ante las dificultades de que están erizados; y en fin, ante un mal terrible que por desgracia es muy comun en las personas. Necesitamos, pues, buscar un camino, que sin apartarse del terreno constitucional, sea tan expedito y practicable como lo exige nuestra angustiada situación. Ese camino existe, señores; y si no me equivoco en mis apreciaciones, podemos salvar á la República, entrando en él con resolución y con fé.

Voy á expresar mi pensamiento.

Hay cuestiones sobremanera delicadas y que afectan en su misma esencia el principio de soberanía. Tales son las reformas que por necesidad tienen que hacerse á la Constitución; la expedición de algunas leyes orgánicas sin las que no pueden hacerse efectivas muchas garantías importantes; la solución fundamental de algunas dificultades internacionales; la liquidación del crédito público; el arreglo definitivo de la hacienda.

Hay otras cuya importancia vital no se puede desconocer; pero cuyo carácter dominante es el gubernativo. A esta clase pertenecen, la organización de las oficinas

federales; el mejoramiento del sistema administrativo; la simplificación de los procedimientos fiscales; la organización de la guardia nacional; el arreglo y moralización del ejército; el restablecimiento del orden y la paz; la policía represiva y preventiva; y en fin, la reanimación y conveniente uso de todos los resortes administrativos, políticos y sociales.

Las cuestiones de la primera especie, deben ser resueltas por el Congreso; y los puntos que abrazan son tan áridos y complicados, que bastarán para absorber por mucho tiempo su atención.

Respecto de las segundas, ¿qué inconveniente puede haber en que se encomienden al Ejecutivo por medio de autorizaciones especiales? Las varias dificultades que pudiesen presentarse se reducen á dos que las abrazan todas: 1^a, temores de un mal resultado; 2^a, transgresiones de facultades, y consiguiente inconstitucionalidad.

Voy á ocuparme de ambas.

Permitidme suponer un momento, que el Presidente de la República, por sus antecedentes, por sus servicios y por su lealtad, presta todas las garantías apetecibles de patriotismo, de probidad y de anhelo por el bien público. Permitidme ir mas adelante y suponer que ese presidente llama para formar su gabinete á los hombres mas notables del país, y que éstos dan sus nombres y personas como garantía de que corresponderán á la confianza que en ellos se deposita. En esta hipótesis, ¿hay motivo para que las autorizaciones que otorgue el Congreso, no sean ejecutadas con inteligencia y lealtad? No puede haberlo; porque entónces sería necesario perder la fé que siempre han debido inspirar el patriotismo y la virtud.

Entremos ahora al terreno de la realidad.

Conforme á los datos que se tienen sobre la última elección de presidente, y despues de la muerte de un eminente patriota, estamos en esta alternativa indeclinable: ó el Sr. Juarez ha obtenido la mayoría absoluta de sufragios, ó si nó, hay que proceder á nueva elección. En el primer caso, el actual presidente durará cuatro años; en el segundo, habrá de continuar hasta que tome posesión el nuevamente electo; es decir, otros seis meses por lo ménos.

Ahora, sin que yo pretenda hacer la apología del Sr. Juarez, y reconociendo con pena, que le falta un poco de actividad, un poco de espíritu de iniciativa, creo que nadie le negará un decidido apego á la cau-

sa liberal, una fé incontrastable en la reforma, y una firme resolución de seguir adelante, hasta que la revolución quede plenamente consumada.

Esto, en cuanto á su persona. Respecto del gabinete, todos sabemos que está resuelto á formar uno que, á la calidad de parlamentario, reuna las muy importantes de probidad y justificación. Estoy seguro de que lo hará; pero si así no fuere, el Congreso tiene sobrados medios para dar un giro á la política del Ejecutivo, y en último caso, estará siempre en su derecho para no dar votos de confianza á personas que no se la infundan.

Hay otra razón perentoria en que fundar, que las autorizaciones no producirán males; y es, que el Congreso, en uso de sus naturales facultades, puede revocar aquellos actos que enconrare contrarios al bien público ó al interés de la sociedad. Esta revocación será mas fácil, si, como parece justo, se impone al Ejecutivo el deber de dar cuenta del uso que hiciere de las autorizaciones.

Hay una objeción que pudiera parecer muy fuerte, y que por lo mismo es necesario examinar. El gobierno (puede decirse) se ha creído investido de facultades amplísimas: con ellas pudo hacerlo todo; y sin embargo, nada ha hecho. Las autorizaciones no harán al gobierno mas inteligente ni mas activo.

En primer lugar, yo establezco como base precisa que se organice un gabinete parlamentario, y que se forme de personas notables por su patriotismo, por su ilustración y por su probidad. Así, pues, el gobierno será tan inteligente y tan activo, como pueden serlo nuestros primeros hombres. Creo que no se puede pedir mas.

Por otra parte, es cierto que el gobierno no se consideró y ha obrado como revestido de amplias facultades; pero también lo es, que él mismo ha tenido la conciencia de que esa declaración era arbitraria; y de que solo las necesidades de la situación y las exigencias de la guerra han podido autorizarla. De ahí resultaba que, no estando seguro de su poder, tampoco tenía libertad de acción, y todos sus actos se resentían de esa misma inseguridad.

Además, el gobierno era transitorio; y si bien sus actos podían estar sujetos á revisión, por sus omisiones era absolutamente irresponsable.

En el sistema que yo propongo sucede lo contrario. Cada autorización importa una facultad, pero es también un deber. El gobierno no es un comisionado *ad hoc*.



y como tal es responsable, así de lo que ejecute mal, como de lo que deje de ejecutar. En fin, debe fijarse un plazo perentorio, y esta es una garantía no solo de la ejecución, sino también de la celeridad.

Desciendo á la cuestión de facultades que es la más delicada.

Echemos una ojeada sobre toda la extensión de la República, y considerémosla un momento bajo cada uno de los aspectos social, político y administrativo.

Desde luego nos encontramos con que una parte muy considerable del país está inundada de partidas de malhechores, y lo cruzan en todas direcciones. Estas partidas molestan á las poblaciones, veján á los transeúntes, ocupan la propiedad, imponen gabelas, é imposibilitan no solo el trabajo y la paz interior, sino aun la acción benéfica y reparadora de la autoridad. Hay más, el número de esas partidas aumenta por momentos con hombres que á la luz del día salen de los grandes centros de la población; los corifeos de la reacción vuelven á levantarse, y la guerra se enciende de nuevo. Es, pues, evidente que la paz pública se encuentra seriamente amenazada.

En el orden político, es cierto que los principios de la revolución han triunfado; pero si no queremos incurrir en un engaño voluntario, es preciso reconocer que aun falta consolidarlos; es preciso no olvidar que la verdadera lucha de intereses se está librando en estos momentos; es preciso confesar que por más que el partido liberal tenga bastante poder para continuar su obra, lo cierto es que la Nación experimenta profundas inquietudes, que su situación es en extremo violenta y trabajosa, y que la prolongación de este estado de cosas sería funesto en demasía.

En la parte administrativa ¿quién no escucha el clamor universal que condena los abusos cometidos en la ejecución de la ley de redenciones? ¿Quién no vé que desaparecen los bienes nacionales, sin dejar más que compromisos á la República y desprestigio á la revolución? ¿Quién no sabe que la situación del tesoro público es angustiada y desesperante, al extremo de orillarnos al último y tristísimo recurso de los insolventes? ¿Quién no vé con amargura que de la administración de Justicia no nos queda más que el nombre, y del orden administrativo casi ni el recuerdo?

No hay, pues, que adormecerse con mentidas ilusiones. La Nación se halla en peligros y conflictos gravísimos. Peligros y conflictos en la vida íntima de los pue-

blos; peligros y conflictos en el orden público de la sociedad, peligros y conflictos en la existencia misma de la Nación.

Este malestar profundo es el que ha arrastrado á algunos liberales sinceros, que con el patriotismo en el corazón y con la intención más pura, claman por una dictadura ya *individual*, ya *convencional*. La presencia del supremo peligro es también la que me ha decidido á levantar mi débil voz. Yo también pido una dictadura; pero dictadura legal, dictadura responsable, dictadura expedita para hacer el bien, y encadenada para obrar el mal.

¿En dónde está esa dictadura? En la Constitución. Voy á demostrarlo.

El art. 29 dice: "En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, ó cualesquiera otros que pongan á la sociedad en grande peligro ó conflicto, solamente el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recessos de éste, de la Diputación permanente, puede suspender las garantías otorgadas en esta Constitución, con excepción de las que aseguran la vida del hombre; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales, y sin que la suspensión pueda contraerse á determinado individuo. Si la suspensión tuviere lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente á la situación. Si la suspensión se verificare en tiempo de receso, la Diputación permanente convocará sin demora al Congreso para que las acuerde."

Ahora bien: está probado que la paz pública se halla gravemente perturbada; que la sociedad está, por muchos capítulos, en grave peligro y conflicto. Nos encontramos, pues, en el caso del artículo constitucional.

Y ved, señores, cómo he podido decir que el Congreso, obrando constitucionalmente, tiene facultad de otorgar al gobierno las autorizaciones que antes he mencionado. Ved también cómo he tenido razón para asegurar que nuestra Constitución es una de las más francas del mundo.

Y siendo así, ¿qué necesidad tenemos de romper la Constitución, de matar la legalidad, que es acaso el único bien que nos queda? ¿Por qué hemos de cerrar un camino franco, expedito y seguro, para lanzarnos en la inmensidad de un caos, cuyas profundidades nadie alcanza á sondear,

pero cuyos peligros todos podemos comprender? ¿A qué fin producir un cataclismo que la conciencia nos está denunciando de estéril, y que la nación nos reprochará como un atentado contra su soberanía, y como una violación flagrante de su explícita voluntad?

No es ya tiempo, señores, de buscar en el torbellino la salvación del país. Es tiempo, sí, de reconocer que la justicia y la ley son las señoras del mundo.

No es ya tiempo de relajar los vínculos sociales y políticos, ni de desencadenar las pasiones. Es tiempo, sí, de dar consistencia á las conquistas de la revolución, de moralizar y rodear de prestigio á la autoridad.

No es ya tiempo de que el capricho de unos cuantos hombres se suplante en lugar de la voluntad explícita de los pueblos. Es tiempo, sí, de que los mandatarios ejecuten todo, y solo aquello que les han encomendado los mandantes.

Obrar de otro modo es suicidarse, es desquiciar á la sociedad, es hundirla en un abismo espantoso.

Si porque me expreso de esta manera, alguno se creyere autorizado para acusarme de poco liberal, yo le contestaré sencillamente: que en vista de mi vida pública, nadie tiene derecho para pensar que las conquistas de la libertad pueden asustarme. Y aun añadiré, que mis aspiraciones en este sentido llegan hasta el socialismo, cuyas doctrinas aceptaría con gusto si creyera llegado el tiempo en que ha de enseñorearse de los destinos de la humanidad. Pero nunca intentaré salvar las barreras que la razón y el deber han levantado ante mis pasos: nunca cambiaré una senda difícil, en verdad, pero abierta para un porvenir de esperanza; por la negación de todo principio, por el aniquilamiento de toda razón, por el caos en toda su espantosa verdad; nunca troncaré el honroso título de representante del pueblo, por el de agitador sin misión, por el de trastornador de la sociedad y de los más santos principios que la sostienen.

EXPOSICION que dirige el club del "Bien Público" al Soberano Congreso de la Unión.

SEÑOR:

Los que suscribimos, miembros de la Asociación del Bien Público, á V. Sobe-

ranía respetuosamente exponemos: que entre las tendencias que se notan para mejorar la condición actual del país, para asegurar sólidamente la revolución de la República, descuella una, que tiene por objeto declinar la legalidad, sustituyéndola con una convención omnipotente, sin limitación alguna.

Increíble parece que á los cuatro meses del más completo y espléndido triunfo de la Constitución, se levantan voces, de entre sus partidarios, para proclamar el anulamiento ó olvido de la hermosa enseña con que alcanzamos la victoria.

No comprendemos cómo se quiera romper el estandarte de la unión, que permaneció radiante en medio de la más obstinada lucha de tres años; que era el faro que nos guiaba á puerto seguro en la tempestuosa oscuridad que de continuo producían el humo y el polvo de las batallas, el estruendo de la artillería y la sangre de los que sucumbían en la pelea.

Los que vencieron con la Constitución y ahora pretenden ahogarla, los que la tuvieron por centro de unión y ahora intentan romperla, los que la juzgaron por fin y objeto de la guerra, y ahora quieren suplantarla, los que la proclamaron como regla infalible para el movimiento social y político de la nación y ahora se empeñan en abandonarla, ahora que más se necesita de esa regla de vida pública para no entregarse al acaso y á la aventura en la negra y peligrosa senda de las revoluciones; los que así nos descaminan—decimos—de seguro nos llevan al retroceso, y nos empujan al precipicio horrendo que amenaza tragarse nuestra mutilada nacionalidad.

Uno de los principales errores de nuestra vida pasada ha sido el constante afán de no dejar en pie alguna regla política, que sirviera de base y de punto de partida al progreso acelerado del siglo. Apenas se establecía una constitución, cuando hacíamos una revuelta para destruirla; y cada vez, de las muchas que así procedimos, confiamos siempre en la voluntad voluble y caprichosa de un hombre. Tanto hicimos esto, que nos acostumbramos á preferir los hombres á las cosas, los héroes á las constituciones. Procedimos muy al contrario de los sucesos ingleses, cuya magna carta cuenta largos siglos de existencia, y sin embargo, en cada época ha recibido la reforma conveniente, y la Gran Bretaña ha llevado la vanguardia del progreso.

Esta conducta nos parece más conforme

al orden natural, supuesto que vemos en él, que bajo ciertas reglas inexorables todo se mueve, se agita, se cambia, crece y se perfecciona. Nuestro error ha consistido, pues, en mover, agitar y cambiar sin haber fijado las reglas sobre las cuales nos entregáramos al movimiento continuo.

Así hemos destruido nuestras constituciones, ninguna ha sobrevivido al primer impulso contrario á su existencia; pero nació la Constitution de 57 y fué combatida desde su cuna. Cuantas clases é intereses iba á herir, tantas se conjuraron en su contra. Se sobrepuso, sin embargo, á sus enemigos, y llegó á ser la carta del país. Despues, un hijo suyo, el mas mimado de la fortuna, le clavó el puñal de muerte, pero no sucumbió. Herida, pálida, débil y agonizante se levantó llena de vida, de vigor y de esperanza. Habia recibido el bautismo de sangre, habia sufrido la prueba del juicio de Dios, y se estableció en México el primer ejemplo de una Constitution, que resiste los ataques mas rudos contra su existencia.

Atacarla hoy es proclamar el pasado, es buscar la anarquía, es despreciar el sacrificio del pueblo, que la ha conquistado á precio de su sangre, es matar de un golpe el porvenir de la República.

¿Qué se nos puede ofrecer en cambio de la Constitution? ¿Cuál es la prenda de union para los Estados soberanos, y sin embargo ligados al pacto federal? ¿Dónde están los hombres cuyos géneos nos garanticen una suerte mejor que la que nos depara la Constitution, siguiendo con fé y constancia sus reglas y preceptos?

Los amigos del acaso nos ofrecen una convencion, y sueñan con el Congreso que llevó aquel nombre en los memorables dias de la revolucion de Francia. Quieren mas conmociones, mas sacudimientos sociales, el reinado de la destruccion y del terror.

Nosotros querriamos lo mismo, si necesario fuera para establecer la reforma, para derrumbar el pasado, que daba predominio á determinadas clases sobre el bienestar de los pueblos, que establecia la explotación del hombre privilegiado sobre el hombre comun; pero cuando la guerra de tres años destruyó ese poderoso pecado, cuando empobreció al rico clero de otro tiempo, cuando desbarató al ejército, cuando vació los claustros, cuando redujo al sacerdocio á su mision puramente espiritual, ¿para qué son indispensables nuevas convulsiones, nuevos arrebatos y nuevas promesas de Constitution?

Lo que necesitamos ahora, lo que con-

viene á nuestro porvenir, lo que importa para segura garantía de nuestra nacionalidad, es inteligencia para construir el nuevo edificio de la reforma, energía para reprimir los débiles, pero pertinaces conatos de la reaccion; talento para formar las costumbres de la reforma, valor para consolidar con saludables ejemplares el poder del Estado sobre todos los poderes de la tierra.

Esto se necesita, pero importa alcanzarlo, tomando por base y punto de partida la Constitution. Ella no prohíbe ampliacion de facultades para que el Ejecutivo procure la pacificacion del país, zanjando á la vez la reforma; no prohíbe que vayan al lado del presidente á quien eligió la nacion, los varones mas á propósito para establecer el imperio de la reforma, de la energía, de la moralidad y de la paz; ménos prohíbe que se expidan nuevas leyes de progreso y que se extingan cuantas resistencias opongan los restos del pasado.

Los defensores de éste se animan y se alientan, no porque falte mas que hacer para alejar hasta las remotas esperanzas de una revuelta.

Acostumbrados á querer remediarlo todo á fuerza de pronunciamientos y del uso de las armas, no hemos atendido á procurar todo por medio de la ley, por auxilio de la inteligencia y por la cuenta del tiempo para las elecciones. Esperando los periodos legales, esperamos cuando mas cuatro años, y apelando á las revueltas, tenemos que esperar indefinidamente; porque tendremos seguridad de saber cómo empezamos la revuelta, pero no el dia y condiciones de su término.

Además, en el mismo orden legal contamos con medios suficientes para dirigir á los gobernantes, para detenerlos en sus demasías, para estimularlos al bien obrar. La misma ley nos abre ancho campo para acusarlos y alejarlos de los puestos públicos sin estrépito y sin el uso de las armas.

Si en lugar de pensar en éstas como arbitrio pronto é infalible de remedio para los males que nos causan pésimos funcionarios, meditásemos en los recursos legales para llegar al mismo fin, desde luego lograríamos nuestro propósito sin perder la regla, sin turbar la sociedad y sin establecer precedentes, de que se valen las mismas autoridades con mejores elementos, para romper la ley de su existencia legal.

Por eso queremos que la Constitution de 57 permanezca incólume y siendo la

norma y regla de nuestro modo de sér político. Comprendemos que si se rompe, salta luego la anarquía y el desmembramiento de la nacion. Por lo ménos se llega á una revuelta que seguramente no volverá al punto de partida; pero despues de haberle causado á la sociedad irreparables daños.

Que no nos movamos dentro de la constitution; que en su amplio círculo busquemos los medios de atender patrióticamente las exigencias legítimas y las reformas convenientes; que refrendemos la inmoralidad que nos devora, y que al mismo tiempo lo dominemos todo para conseguir los elevados fines de los gobiernos, son votos de la asociacion del Bien Público que pide á V. Soberanía la incolumidad de la constitution de 1857, y las leyes de reforma.

Puebla, Mayo 10 de 1861.—*Fernando María Ortega, Victor Mendez, Antonio Adrian Cabrera, Mariano Vargas, Gregorio Sandoval, Juan Múgica y Osorio, Alejandro Ruiz, M. Aspiros, Feliciano Ruiz, C. Fernandez, Mariano Baquier, Cenobio Fernandez, R. J. García, Juan Gómez, Manuel María Galicia, Miguel Urdampilleta, Francisco Ruiz, José de Jesus López.*

Se están recogiendo las firmas de los demas miembros de la asociacion.

REDENCIONES.

"Oficina especial de desamortizacion en el Distrito federal.—Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 2.ª—Habiendo terminado el plazo dentro del cual, conforme á las leyes de 13 de Julio de 1859 y 5 de Febrero último, debieron los censatarios y denunciadores de capitales ocurrir á esa seccion á formalizar las redenciones ó reconocimientos de los mismos, pues solo quedan pendientes hasta el 28 próximo los que fundados sobre capellanías, esperaban la presentacion de los respectivos capellanes, el Exmo. Sr. presidente se ha servido acordar que esa seccion está en el caso de exigir de los censatarios cuyos capitales aun no se han redimido y que deben salir á remate, el pago de los réditos vencidos y corrientes, como lo verificará hoy mismo, fijando al público y para su conocimiento esta suprema orden, á fin de que se presenten en esa propia seccion á

enterar desde luego lo que adeuden por los citados réditos, sin dar lugar á los recargos que son consiguientes, y á las demas providencias que tomará respecto de los morosos.

Dígolo á vd. para su cumplimiento y efectos que corresponden.

Dios, libertad y reforma. México, Mayo 22 de 1861.—*Francisco P. Gochicoa.*—Señor jefe de este ministerio."

EL C. MIGUEL BLANCO, gobernador del Distrito de México, á sus habitantes, sabed:

Que por la secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"*EL C. BENITO JUAREZ, presidente interino constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el soberano Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al ejecutivo para proporcionarse del modo más pronto, y con el ménos gravámen posible, un millon de pesos en efectivo que destinará exclusivamente á los gastos de la campaña.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.—*José María Aguirre.*—*Francisco de P. Gendejas,* diputado secretario.—*J. N. Sabarío,* diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno federal en México, á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.—*Benito Juárez.*—*Al C. Francisco de P. Gochicoa,* oficial mayor encargado del despacho de hacienda.

Y lo comunico á V. E. para su cumplimiento y demas fines.

México, Mayo 22 de 1861.—*Francisco de P. Gochicoa.*—Exmo. Sr. gobernador del Distrito."

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

México, Mayo 24 de 1861.—*Miguel Blanco.*—*J. M. del Castillo Velasco,* secretario."